



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas. (2011060454)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2010, la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 2 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010, DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS

En Mérida, a 20 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. MANUELA HOLGADO FLORES, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto del Presidente 2/2010, de 27 de mayo (DOE n.º 101, de 28 de mayo), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, Ilmo. Sr. D. VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 26 de noviembre de 2010.



EXPONEN

Primero. Que con fecha 30 de diciembre de 2009, ambas partes suscribieron el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la Mejora en la Prestación del Servicio Público de Bibliotecas, para el periodo 2010-2013, con una partida presupuestaria de 1.451.102 euros.

Segundo. Que en las cláusulas quinta y sexta del citado Convenio se realizó una distribución de las aportaciones por cada una de las partes, y para cada una de las anualidades comprendidas en el periodo de vigencia del Convenio.

Tercero. Que cuestiones de disponibilidad presupuestaria obligan a reajustar la cuantía asignada a la anualidad 2011 y, a su vez, modifican el importe total del Convenio.

Por ello, las partes intervinientes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir la presente addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2009 conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto de esta addenda es llevar a cabo el reajuste presupuestario para la ejecución del objeto del Convenio durante la anualidad 2011. De esta forma, el importe total del Convenio y el asignado a cada una de las anualidades quedan redactados tal y como se expresa en las siguientes cláusulas.

Segunda. El presupuesto total para la ejecución del objeto del Convenio asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (1.283.858 €).

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, aportará la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (641.929 €), durante las siguientes anualidades:

AÑO 2010. IMPORTE: 172.139 €.

AÑO 2011. IMPORTE: 94.541 €.

AÑO 2012. IMPORTE: 184.398 €.

AÑO 2013. IMPORTE: 190.851 €.

La aportación de la Junta de Extremadura se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.272B.762.00, Proyecto 2002170030002, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011.

Tercera. La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, aportará la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (641.929 €), durante la siguiente anualidad:

AÑO 2010. IMPORTE: 172.139 €.

AÑO 2011. IMPORTE: 94.541 €.



AÑO 2012. IMPORTE: 184.398 €.

AÑO 2013. IMPORTE: 190.851 €.

Cuarta. La Excmá. Diputación Provincial de Badajoz generará los créditos necesarios en sus Presupuestos Generales equivalentes a las aportaciones a realizar por la Junta de Extremadura para la anualidad 2011, de tal manera que los créditos presupuestarios estén disponibles desde el primer día en el que los Presupuestos de la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz estén vigentes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente addenda al citado convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Cultura y Turismo, fdo.: Manuela Holgado Flores.

Por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

• • •

